**BASES FONDEVE 2014**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de VILCUN representada por su Alcaldesa Sra. Susana Aguilera Vega y el Honorable Concejo Municipal, invitan a participar a todas las instituciones constituidas legalmente en la comuna, bajo la ley de Organizaciones Comunitarias Nº 20.500 y/o Decreto supremo del Ministerio de Justicia que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Vilcún , inscritas registro ley 19.862 (registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias), y las Comunidades Indígenas Legalmente Constituidas interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, en este nuevo proceso de desarrollo local y social.

Entiéndase para lo anterior: Juntas de Vecinos y Comunidades Indígenas.

**II. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES**

Los objetivos generales del FONDEVE orientan a articular la participación de los vecinos y sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos de corto plazo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones con actividades en Vilcún , con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante, y al establecimiento de redes colaborativas y de desarrollo y autogestión vecinal.

**III. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

1.- Todos los proyectos deben desarrollarse en la Comuna de Vilcún.

2.- Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único que será proporcionado en el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Todo proyecto deberá considerar aporte propio de la organización. Este aporte puede ser en dinero, mano de obra o materiales, correspondiendo como mínimo al 5% del valor total de cada proyecto.

4.- Deberá existir una carta de compromiso en donde se acredite el aporte de la organización, ya sea en dinero, mano de obra o materiales, firmado por el representante de la organización.

4.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario.

5.- Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad obligatoria del presidente, en su calidad de representante legal de la Organización Vecinal, y otro miembro del directorio de la misma.

6.- Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público lo cual deberá ser debidamente acreditado ya sea a través de Comodato, Escritura o Permiso de Uso.

7. Documentación requerida:

a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Directorio vigente, de fecha reciente (como máximo 2 meses anteriores al momento de postular).

b) Fotocopia del Rut de la Organización .

c) Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización o en trámite, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista.

d) Fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente).

e) Acta de Asamblea Extraordinaria, en la cual los miembros de la organización, aprueban la presentación del proyecto.

f) Nomina de un mínimo de 51% de los socios como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando, nombre, cedula de identidad y firma.

g) Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuaran la inversión en infraestructura, si corresponde.

h) Un presupuesto por cada bien a adquirir o mano de obra a contratar, consignando los costos tanto de materiales, implementación, como de mano de obra.

i) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto.

j) En el caso de Inversiones en Equipamiento, se debe presentar una cotización por cada recurso material a adquirir .

k) Certificado de inscripción de la Institución en el Registro de receptores de fondos públicos ( ley 19.862 )

**LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERA CAUSAL DE LA NO ADMISION DEL PROYECTO PRESENTADO, QUEDARÁ EXENTO DE POSTULACIÓN, LA ORGANIZACIÓN QUE NO PRESENTE CERTIFICADO DE FINANZAS CON FECHA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EN EL CUAL SE ACREDITE QUE NO POSEE DEUDAS PENDIENTES.**

**IV. DIFUSION**

La difusión se realizará a través de la oficina de FONDEVE, Departamento de Desarrollo Comunitario Unidad de Desarrollo Local, la página Web del municipio (www.municipalidaddevilcun.cl), además de la radio que se encuentre en convenio con el municipio, así como en reuniones, entrega de trípticos en lugares públicos de la comuna, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones vecinales y de la ciudadanía, respecto a su realización.

**V. ENTREGA DE BASES, FICHA DE POSTULACION, CONSULTAS Y POSTULACIONES**

**5.1.- POSTULACION**

A partir del día 14 de Abril de 2014, en horario de 08:30 a.m, a 14:00 hrs.pm, hasta el Viernes 23 de Mayo de 2014 a las 14:00 hrs p.m, en la oficina de PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCÚN, ubicada en Calle Lord Cochranne 255, 2° piso, oficina de partes.

**5.2.-ENTREGA DE FORMULARIO Y BASES**

El retiro de formulario y bases, se realizará en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Prat s/n. Vilcún

**5.3.- CIERRE DE POSTULACIONES**

El cierre de las postulaciones y recepción de los documentos, vencerá impostergablemente, el Viernes 23 de Mayo de 2014 a las 14:00 Hrs en la OFICINA DE PARTES.

**NO SE RECIBIRAN PROYECTOS FUERA DEL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE**

**VI. POSTULACION**

1.- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el municipio en la Dirección de Desarrollo Comunitario o en la Unidad de Proyectos de la Ilustre Municipalidad de Vilcún; instancia en que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases del concurso, se hará entrega de los formularios de postulación y se orientará respecto a la formulación de los proyectos en horarios de 08.30 a 14.00 horas, p.m.

2.-. Del mismo modo, se establecerá una jornada de capacitación de carácter informativa con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente, participen en fortalecer lo establecido en el punto anterior, la cual se efectuará el día Lunes 21 de Abril del presente año a las 11:30 horas, en las dependencias del Auditorium , Centro Cultural Ubicadas en calle Prat.

La postulación de los proyectos deberá hacerse en el formulario correspondiente en tamaño oficio y adjuntar toda la documentación requerida.

4. Los proyectos deberán ser presentados en un ejemplar con letra legible.

5. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, entregar la ESCALA DE EVALUACION Y LAS PONDERACIONES, que correspondan para el trabajo de la comisión interdepartamental y multidisciplinaria. Instrumento sobre el cual regirán las evaluaciones correspondientes.

**VII. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

El municipio subvencionará un monto máximo del costo total del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa y el monto que se requiera según se indica a continuación:

FONDO CONCURSABLE FONDEVE MONTO MAXIMO POR PROYECTO

-Inversión en infraestructura Física $ 700.000 pesos.

-Inversión en Prevención de Emergencias $ 700.000 pesos.

- Inversión en Seguridad Ciudadana. $ 700.000 pesos.

- Mejoramiento de Entorno $ 700.000 pesos.

- Inversión en Equipamiento $ 700.000 pesos.

**VIII. AREAS DE POSTULACION**

Podrán concursar a este fondo las organizaciones territoriales, con la necesidad de promover acciones de Desarrollo Vecinal en cualquiera de las siguientes áreas:

a) Inversión en Infraestructura Física y Mejoramiento Urbano: Reparación, mejoramiento y ampliación de sedes sociales.

b) Inversión en Prevención de Emergencias: Instalación de canales de escurrimientos de Aguas lluvias, instalación de mallas, instalación de rejillas en cauces, barreras de contención y cualquier iniciativa que tenga que ver con las prevención de emergencias.

c) Inversión en Seguridad Ciudadana: Instalación y/o mejoramiento de sistema de seguridad vecinal

d) Mejoramiento de Entorno: Cierre perimetral, Construcción de Muros, Mejoramiento o Habilitación de Áreas Verdes, Juegos infantiles, Arborización.

e) Inversión en Equipamiento: Adquisición de Muebles y útiles para funcionamiento de Sede Social, (mesas, sillas, escritorios, menajes de línea blanca, vajillas, electrodomésticos, equipos de amplificación, los que deberán permanecer en la Sede de la respectiva Organización para posterior fiscalización.

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

1. Honorarios en gastos de representación para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.

**IX. EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

Primera etapa:

Pre-evaluación según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, y revisión de los resultados del monitoreo aplicado durante el periodo de ejecución de proyectos subvencionados en años anteriores, junto con el análisis de rendiciones de cuenta presentados al municipio.

Segunda etapa:

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales según sea el tipo de proyecto. Esta comisión estará compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Profesional de Obras, Profesional de Serplac.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la evaluación de factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad según una pauta de evaluación diseñada para tal efecto.

Tercera etapa:

La comisión técnica informará al Alcaldesa de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la votación final de aprobación en Honorable Concejo Municipal.

Además se deberá adjuntar un informe con el detalle de todas las organizaciones postulantes, con la debida argumentación de la admisibilidad o no de estás.

Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

Postulación: Desde el día Lunes 14 de Abril hasta el día Viernes 23 de Mayo de 2014.

Evaluación: Desde el día Lunes 26 de Mayo hasta el día Viernes 30 de Mayo de 2014.

Adjudicación: Lunes 02 Junio del 2014.

**X. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque o deposito a su cuenta bancaria.

2. La Ilustre Municipalidad no se hará responsable de pérdidas o vencimiento de éste documento.

3. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la realización del Decreto de Pago de adjudicación del fondo.

4. La organización deberá realizar la rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio, en base a las normas establecidas en reglamentación vigente para dichos efectos, hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

5. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de Tesorería Municipal.

6. Una copia de la rendición recepcionada por Tesorería Municipal.

7. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas y/o boletas originales) que respalden el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

8. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.

9. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos, deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

10. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.

***DECLARACION***

La Organización \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Personalidad Jurídica Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por Don(ña)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RUT\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases de Convocatoria del Concurso de Proyectos FONDEVE VILCUN 2013.

Notas: No se requiere firma ante Notario.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

R.U.T.

***Nota:- Esta Declaración debe ser presentada junto con el proyecto***

VILCUN, \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2014